

DECRETO N°
TEMUCO,

1974

18 JUN. 2015

VISTOS:

1. El Contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Cidelsa limitada, mediante escritura privada de fecha 9 de junio de 2015.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Cidelsa limitada, mediante escritura privada de fecha 9 de junio de 2015, mediante el cual esta última se obliga a prestar el servicio de **Reemplazo de Manta y Aplicación de Refuerzos Puntuales de Mantas del Estadio German Becker.**

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora del servicio será la suma única y total de \$ **11.570.370.-**, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

3. El plazo para la prestación del servicio se acordó en 22 días corridos contados desde la fecha de la notificación de la Orden de Compra a Comercial Cidelsa limitada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/mad

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Secplac
- D.O.M.
- Of. de Partes



CONTRATO: SERVICIO DE REEMPLAZO DE MANTA A APLICACIÓN DE RESFUERZOS PUNTUALES DE MANTAS DEL ESTADIO GERMÁN BECKER

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
COMERCIAL CIDELSA LIMITADA**

En Temuco, a 09 de junio del año 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **COMERCIAL CIDELSA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.623.490-9**, representada por doña **MÓNICA MARGARITA ARRIBASPLATA GARFIAS**, chilena, casada, Cédula de Identidad número _____ ambas con domicilio en la Comuna de Las Condes, _____ Santiago; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 398 de fecha 20 de mayo del año 2015, conforme faculta el artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o Infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad se aprobó la contratación directa de Comercial Cidelsa Limitada para la ejecución del servicio: "Reemplazo de Manta y Aplicación de Refuerzos Puntuales de Mantas del Estadio Germán Becker".

901936



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: "Reemplazo de Manta y Aplicación de Refuerzos Puntuales de Mantas del Estadio Germán Becker".

TERCERA.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas de la contratación directa N° 99 del año 2015 y Decreto Alcaldicio N° 398 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$11.570.370 (once millones quinientos setenta mil trescientos setenta pesos, impuestos incluidos).-

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante un único estado de pago, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Deportes, dependiente de Administración Municipal.

SEXTA. PLAZO.

El servicio será ejecutado por la Contratista en un término de 22 días corridos contados desde la fecha de notificación al oferente adjudicado mediante el Portal Mercado Público de la Orden de Compra Electrónica.



SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía serie A número 0067941 del Scotiabank por la suma de \$578.519 (quinientos setenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 27 de mayo del año 2015, con vencimiento el día 27 de septiembre del mismo año.

NOVENA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de



Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de doña Mónica Margarita Arribasplata Garfias para actuar en representación de Comercial Cidelsa Limitada consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha 06 de diciembre del año 2005, otorgada ante Notario Público de la Segunda Notaría de Santiago don Enrique Morgan Torres y en escritura de revocación y delegación de facultades otorgada ante Notario don José Musalem Saffie con fecha 30 de noviembre del año 2010.

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MÓNICA MARGARITA ARRIBASPLATA GARFIAS
En rep. **COMERCIAL CIDELSA LIMITADA**
CONTRATISTA

MRA/ICHI

FIRMO ANTEMI, DOÑA MONICA MARGARITA ARRIBASPLATA GARFIAS, C.I.Nº REPRESENTACION DE COMERCIAL CIDELSA LIMITADA, R.U.T.Nº 76.623.490-9, COMO CONTRATISTA. SANTIAGO 12 DE JUNIO DE 2015.-

